

Nota de Prensa N° 762/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: PRINCIPIOS DE CELERIDAD, OPORTUNIDAD E INMEDIATEZ DEBEN REGIR ACTUACIÓN FRENTE A ACOSO SEXUAL EN TRANSPORTE TERRESTRE

- ***Proyecto de protocolo para la atención de esta forma de violencia, publicado por el MTC, debe incluir estos principios.***

La Defensoría del Pueblo destaca la publicación del proyecto de “Protocolo de Atención ante Actos de Acoso Sexual en el Transporte Terrestre de Personas de Ámbito Nacional, Regional y Provincial” por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), que incorpora recomendaciones realizadas por la institución. No obstante, considera que deberían añadirse algunos puntos esenciales que se presentan a continuación.

Si bien es importante que se hayan considerado los principios de no revictimización, debida diligencia, interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como de compromiso en los procesos de investigación de estos casos, la Defensoría del Pueblo considera primordial añadir los principios de intervención oportuna e inmediata, y el de celeridad, para que estas situaciones de violencia no queden impunes. Asimismo, la institución recomienda incorporar el enfoque de discapacidad, que permite realizar un análisis de las barreras actitudinales y del entorno, que impiden la inclusión social y el ejercicio de derechos de esta población vulnerable.

Por otro lado, la institución reconoce que, en el proyecto de protocolo, se pongan de manifiesto las distintas formas de acoso sexual en el transporte público, y señale la importancia del trabajo articulado del MTC, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Policía Nacional del Perú, los gobiernos regionales, provinciales y locales, así como las empresas de transporte.

Asimismo, que en atención a las recomendaciones institucionales formuladas en el informe de “Supervisión de la prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos: Ministerios, Gobiernos Regionales y Provinciales”, las conductoras y los conductores deberán ser debidamente capacitadas/os en temas de prevención de esta forma de violencia, a fin de evitar la revictimización o los prejuicios de género.

Para la institución, esta acción es clave, puesto que son ellos (y en algunos casos los cobradores) los que tendrán el primer contacto con la víctima. Cabe precisar que la capacitación estará a cargo de las municipalidades distritales, las cuales deberán ser previamente asesoradas por las municipalidades provinciales, gobiernos regionales y el MTC.

En esa línea, sería importante que se atienda otra recomendación efectuada por la Defensoría del Pueblo relacionada a la inclusión de un temario vinculado al acoso sexual en espacios públicos en los exámenes de conocimiento para obtener, recategorizar o revalidar la licencia de conducir para el transporte público.

La institución remitirá estas recomendaciones al MTC para optimizar la aplicación del mencionado protocolo y estará atenta al taller de sociabilización del protocolo a la ciudadanía, que desarrollará dicho ministerio el 22 de agosto a través de su plataforma de Youtube, donde el público en general podrá realizar sus aportes.

Lima, 15 de agosto de 2020